

ACTA DE REUNIÓN 0015**TEMA: SESIÓN No.14 DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA- ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**

FECHA: 7 de julio de 2026

HORA: 8:00am

LUGAR: Presencial Campus Universidad de Compensar - Av. Carrera 68 No. 68B – 45.

<https://teams.microsoft.com/meet/216838672692850?p=4FOtmf2SFWmtvgDQmx>**Asistentes:**

Convenciones llamado a lista (A) Ausente, (P) Presente, (A*) llegó después del llamado a lista

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
NEGOCIADORES PRINCIPALES			ASISTENCIA
No.	NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	
1	Fabio García Trujillo	Director Técnico (E) – Dirección Jurídica	P
2	Esteban Restrepo Taborda	Secretario General – Secretaría General	A
3	Paula Tatiana Arenas González	Directora Técnica – Dirección de Talento Humano	P- virtual
4	Gloria Rocio Pereira Oviedo	Jefe de Oficina Asesora – Oficina Asesora de Planeación	P
NEGOCIADORES SUPLENTE			
1	Camilo Andrés Antolinez Flórez	Asesor(a) – Despacho del Superintendente Nacional de Salud	P
POR PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL			

SINTRASUPERSALUD – NEGOCIADORES			
No.	NOMBRE	ROL	
1	Harol Andrés Martínez Orozco	Negociador Principal	P
2	Carol Johana García Salamanca	Negociadora Principal	P
3	Nohora Fernanda Daza Baquero	Negociadora Suplente	P
4	Cesar Camilo Castro Osorio	Negociador Principal	P
5	Ligia Jazmine Arango Díaz	Negociadora Principal	P
6	Dora Angela Ortíz Sánchez	Negociadora Principal	P
SINASUP – NEGOCIADORES PRINCIPALES			
1	Oscar Daniel Acevedo Arias	Negociador Principal	P
2	Deyanira Puentes Correa	Negociadora Principal	P
3	Angela Valencia Osorio	Negociadora Principal	P
UNT – NEGOCIADORA PRINCIPAL			
1	Indrys Milena Guerrero Martínez	Negociadora Principal	P

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y quórum
2. Designación de Moderador
3. Discusión de los puntos del pliego
4. Varios y compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia y quórum

Se encuentran presentes diez (10) negociadores de la bancada sindical, nueve (9) miembros principales y un (1) miembro suplente. De otro lado están presentes tres (3) negociadores principales y un (1) suplente, designados por la Superintendencia Nacional de Salud, en representación de la administración.

2. Designación de Moderador

La moderación en esta sesión está a cargo de la administración y designa como moderador al doctor Camilo Andrés Antolínez Flórez.

3. Discusión de los puntos del pliego

Se reanuda la discusión del artículo 145 del pliego de solicitudes.

3.1. Pliego. Artículo 145. TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y RUTAS DE DESPLAZAMIENTO. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará la implementación del servicio de transporte institucional para los servidores públicos, destinado a facilitar su desplazamiento desde puntos de encuentro definidos hacia la sede principal y direcciones regionales y su retorno.

Para tal efecto, la Entidad garantizará, a más tardar a los seis meses de la suscripción del presente acuerdo, la cobertura a la demanda, frecuencias, horarios, puntos de origen y destino, así como el modelo de prestación del servicio (propio, contratado o mixto), considerando las particularidades de la sede central y las direcciones regionales, cobertura en los diferentes puntos cardinales y horarios, así como la apropiación de los recursos necesarios en cada vigencia fiscal para su sostenibilidad.

PARÁGRAFO 1. El servicio de transporte institucional deberá garantizar condiciones de seguridad, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

PARÁGRAFO 2. El cronograma de implementación, cobertura, condiciones de acceso y mecanismos de inscripción, serán socializados con las organizaciones sindicales divulgados a través de los canales institucionales.

PARÁGRAFO 3. La Dirección de Talento Humano presentará informes semestrales al Comité de Seguimiento del Acuerdo sobre el avance en la implementación del servicio, cobertura, número de usuarios, operación, incidencias y acciones de mejora.

Administración.

La Superintendencia Nacional de Salud realizará dentro de los 9 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, un estudio técnico para evaluar la viabilidad de implementar esquemas de transporte institucional para sus servidores públicos, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, posibles rutas, puntos de encuentro, costos, condiciones administrativas, operativas y de seguridad.

Con base en el diagnóstico, la Entidad hará el análisis respecto de la viabilidad presupuestal, así como las alternativas que resulten técnica y financieramente sostenibles, de acuerdo con las necesidades del servicio y las medidas de austeridad aplicables.

PARÁGRAFO 1. El servicio de transporte institucional deberá garantizar condiciones de seguridad.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Talento Humano presentará informes semestrales al Comité de Seguimiento del Acuerdo.

Administración. Nueva propuesta:

La Superintendencia Nacional de Salud durante la presente vigencia, con ocasión a las posesiones y retiros del servicio realizadas producto del Concurso de Méritos; realizará un estudio técnico, para evaluar la viabilidad de implementar esquemas de transporte institucional para sus servidores públicos, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, posibles rutas, puntos de encuentro, costos, condiciones administrativas, operativas y de seguridad.

Con base en el diagnóstico, la Entidad hará el análisis respecto de la viabilidad presupuestal, así como las alternativas que resulten técnica y financieramente sostenibles, de acuerdo con las necesidades del servicio y las medidas de austeridad aplicables.

De acuerdo con los recursos de funcionamiento que sean asignados para la vigencia 2027, la Entidad tomará la decisión que corresponda

PARÁGRAFO 1. El servicio de transporte institucional deberá garantizar condiciones de seguridad.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Talento Humano presentará informes semestrales al Comité de Seguimiento del Acuerdo.

Bancada Sindical. Contrapropuesta:

TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y RUTAS DE DESPLAZAMIENTO. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará la implementación del servicio de transporte institucional para los servidores públicos, destinado a facilitar su desplazamiento desde puntos de encuentro definidos hacia la sede principal y direcciones regionales y su retorno.

Para tal efecto, La Entidad hará el ajuste al proyecto de inversión para que se incluya este servicio en el mismo.

Parágrafo. A partir del presupuesto aprobado se gestionará la contratación de este servicio bien sea financiado con recursos de funcionamiento o inversión.

Administración. Nueva propuesta:

TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y RUTAS DE DESPLAZAMIENTO. La Superintendencia Nacional de Salud dará lugar a la implementación del servicio de transporte institucional para los servidores públicos, destinado a facilitar su desplazamiento desde puntos de encuentro definidos hacia la sede principal y direcciones regionales y su retorno.

Para tal efecto, la Entidad formulará un nuevo proyecto de inversión que incluya este servicio para su contratación, el cual se radicará en el DNP durante la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 1. A partir del presupuesto y proyecto aprobado, dentro del primer trimestre siguiente iniciará el proceso de contratación de acuerdo a la fuente de recursos que se viabilice.

PARÁGRAFO 2. El servicio de transporte institucional deberá garantizar condiciones de seguridad, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

PARÁGRAFO 3. El cronograma de implementación, cobertura, condiciones de acceso y mecanismos de inscripción, serán socializados con las organizaciones sindicales en el Comité de Seguimiento y divulgados a través de los canales institucionales.

PARÁGRAFO 4. La Dirección de Talento Humano presentará informes semestrales al Comité de Seguimiento del Acuerdo sobre el avance en la implementación del servicio, cobertura, número de usuarios, operación, incidencias y acciones de mejora.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y RUTAS DE DESPLAZAMIENTO. La Superintendencia Nacional de Salud dará lugar a la implementación del servicio de transporte institucional para los servidores públicos, destinado a facilitar su desplazamiento desde puntos de encuentro definidos hacia la sede principal y direcciones regionales y su retorno.

Para tal efecto, la Entidad formulará un nuevo proyecto de inversión que incluya este servicio para su contratación, el cual se radicará en el DNP durante la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 1. A partir del presupuesto y proyecto aprobado, dentro del primer trimestre siguiente iniciará el proceso de contratación de acuerdo a la fuente de recursos que se viabilice.

PARÁGRAFO 2. El servicio de transporte institucional deberá garantizar condiciones de seguridad, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

PARÁGRAFO 3. El cronograma de implementación, cobertura, condiciones de acceso y mecanismos de inscripción, serán socializados con las organizaciones sindicales en el Comité de Seguimiento y divulgados a través de los canales institucionales.

PARÁGRAFO 4. La Dirección de Talento Humano presentará informes semestrales al Comité de Seguimiento del Acuerdo sobre el avance en la implementación del servicio, cobertura, número de usuarios, operación, incidencias y acciones de mejora

3.2. Pliego. Artículo 146. INCLUSIÓN DE HIJOS E HIJAS EN INCENTIVOS Y ACTIVIDADES. La Superintendencia Nacional de Salud (SNS) garantizará la inclusión de los hijos e hijas del núcleo familiar de las y los servidores públicos como beneficiarios de los incentivos, bonos y actividades asociadas al salario emocional, bajo criterios de equidad, transparencia, focalización y disponibilidad presupuestal. Para el efecto, la Administración adoptará los lineamientos, procedimientos y actos administrativos que sean necesarios, asegurando su divulgación por los canales institucionales y su aplicación uniforme en la sede central y en las direcciones regionales, sin afectar la continuidad del servicio.

PARÁGRAFO 1. Bono escolar de fin de año. La SNS gestionará y programará, para el mes de diciembre de cada vigencia, la entrega de un bono de navidad dirigido a los hijos e hijas en edad escolar de las y los servidores públicos, orientado a apoyar la compra de útiles, textos, uniformes y/o elementos escolares. La asignación del bono se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada para cada vigencia y a los criterios de priorización que se definan en la reglamentación interna.

PARÁGRAFO 2. Reglamentación y criterios. Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo, la SNS expedirá la reglamentación del presente, la cual deberá definir como mínimo: (i) requisitos y soportes para acreditar la edad escolar y la dependencia económica cuando aplique; (ii) cupos, topes y criterios de priorización (por ejemplo, niveles salariales, número de beneficiarios por servidor, condiciones de discapacidad, entre otros); (iii) modalidad de entrega (bono, tarjeta, puntos o incentivo equivalente) y establecimientos habilitados; (iv) cronograma anual de postulación, verificación, asignación y entrega; y (v) mecanismos de control y trazabilidad para garantizar transparencia.

PARÁGRAFO 3. Seguimiento y reporte. La Dirección de Talento Humano presentará al Comité de Seguimiento del acuerdo un informe anual, a más tardar en el mes de febrero de la vigencia siguiente, que incluya cobertura, número de beneficiarios, criterios aplicados, recursos ejecutados y eventuales recomendaciones de mejora, sin divulgar datos personales sensibles.

Administración.

INCLUSIÓN DE HIJOS E HIJAS EN INCENTIVOS Y ACTIVIDADES. La Superintendencia Nacional de Salud (SNS) garantizará la inclusión de los hijos e hijas del núcleo familiar de las y los servidores públicos como beneficiarios de los incentivos, bonos y actividades

asociadas al salario emocional, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO. Seguimiento y reporte. La Dirección de Talento Humano presentará al Comité de Seguimiento del acuerdo un informe anual.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

INCLUSIÓN DE HIJOS E HIJAS EN INCENTIVOS Y ACTIVIDADES. La Superintendencia Nacional de Salud (SNS) garantizará la inclusión de los hijos e hijas del núcleo familiar de las y los servidores públicos como beneficiarios de los incentivos, bonos y actividades asociadas al salario emocional, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO. Seguimiento y reporte. La Dirección de Talento Humano presentará al Comité de Seguimiento del acuerdo un informe anual.

3.3. Pliego. Artículo 148. LAVADO DE TERMOS, VASOS Y RECIPIENTES. La Entidad instruirá al personal de servicios generales para que, dentro de sus funciones de apoyo logístico, procedan al lavado diario de implementos personales de los funcionarios, tales como termos de agua, vasos y recipientes, garantizando condiciones de higiene, salubridad y bienestar para los servidores públicos.

Administración:

LAVADO POCILLOS, VASOS O RECIPIENTES DE BEBIDAS. La Entidad a través del personal que presta el servicio de aseo y cafetería realizará el lavado diario de pocillos, vasos y/o recipientes para ingerir bebidas por los servidores de la SNS. Para tal propósito se revisará el alcance del contrato vigente y de ser necesario realizará el ajuste respectivo, siempre que ello no requiera mayor presupuesto.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

LAVADO POCILLOS, VASOS O RECIPIENTES DE BEBIDAS. La Entidad a través del personal que presta el servicio de aseo y cafetería realizará el lavado diario de pocillos, vasos y/o recipientes para ingerir bebidas por los servidores de la SNS. Para tal propósito se revisará el alcance del contrato vigente y de ser necesario realizará el ajuste respectivo, siempre que ello no requiera mayor presupuesto.

3.4. Pliego. Artículo 152. INCENTIVO DE TURISMO. La Superintendencia Nacional de Salud concederá una vez al año un incentivo para que los trabajadores accedan a la compra de pasajes de transporte aéreo y terrestre dentro y fuera del territorio nacional incentivando el acceso del trabajador y su familia al disfrute del tiempo libre y el sano esparcimiento.

Administración.

La Superintendencia Nacional de Salud gestionará la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas, agencias de turismo, operadores de transporte, cajas de compensación y demás prestadores de servicios turísticos, con el fin de facilitar a los servidores públicos y sus familias el acceso a beneficios, descuentos o tarifas preferenciales para actividades de turismo, transporte, descanso y sano esparcimiento.

Estas gestiones estarán orientadas a promover el disfrute del tiempo libre y el bienestar integral de los servidores, sin que impliquen el otorgamiento de incentivos económicos, subsidios, auxilios o compromisos presupuestales a cargo de la Entidad.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

INCENTIVO DE TURISMO. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas, agencias de turismo, operadores de transporte, cajas de compensación y demás prestadores de servicios turísticos, con el fin de facilitar a los servidores públicos y sus familias el acceso a beneficios, descuentos o tarifas preferenciales para actividades de turismo, transporte, descanso y sano esparcimiento.

Estas gestiones estarán orientadas a promover el disfrute del tiempo libre y el bienestar integral de los servidores, sin que impliquen el otorgamiento de incentivos económicos, subsidios, auxilios o compromisos presupuestales a cargo de la Entidad.

3.5. Pliego. Artículo 153. ACCESO A FORMACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE CONVENIOS INSTITUCIONALES. La Entidad destinará recursos para establecer convenios con cajas de compensación, universidades o escuelas de arte, con el fin de ofrecer clases de música, artes plásticas, manualidades, entre otras, dirigidas a los funcionarios y sus familias. Estas actividades podrán ser presenciales o virtuales y se integrarán al Plan Institucional de Bienestar, efectuándose en un espacio de tiempo que permita a los asistentes desconectarse del ambiente laboral.

Administración:

ACCESO A FORMACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE CONVENIOS INSTITUCIONALES. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará alianzas con cajas de compensación, universidades, escuelas de arte y demás entidades públicas o privadas que ofrezcan programas de formación artística, cultural y recreativa, con el fin de facilitar a los servidores públicos y sus familias el acceso a tarifas preferenciales, descuentos o beneficios en clases de música, artes plásticas, manualidades y otras actividades afines.

Estas gestiones no implicarán aportes económicos, subsidios ni compromisos presupuestales a cargo de la Entidad, y la oferta disponible será divulgada a través de los medios internos de comunicación de la entidad.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos

ACCESO A FORMACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE CONVENIOS INSTITUCIONALES. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará alianzas con cajas de compensación, universidades, escuelas de arte y demás entidades públicas o privadas que ofrezcan programas de formación artística, cultural y recreativa, con el fin de facilitar a los servidores públicos y sus familias el acceso a tarifas preferenciales, descuentos o beneficios en clases de música, artes plásticas, manualidades y otras actividades afines.

Estas gestiones no implicarán aportes económicos, subsidios ni compromisos presupuestales a cargo de la Entidad, y la oferta disponible será divulgada a través de los medios internos de comunicación de la entidad.

3.6. Pliego. Artículo 154. VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA DESPLAZAMIENTOS RELACIONADOS CON LABORES PROPIAS DE LA ENTIDAD. La entidad garantizará la disponibilidad de vehículos operativos institucionales destinados al transporte de los funcionarios que deban efectuar desplazamientos para el desarrollo de actividades, dentro o fuera del perímetro urbano

PARÁGRAFO 1. La provisión del vehículo incluirá, cuando sea necesario, el traslado desde y hacia el aeropuerto, así como entre los diferentes puntos en los que deban desarrollarse las actividades.

Administración.

La Superintendencia Nacional de Salud realizará un estudio técnico para evaluar la necesidad y viabilidad de contar con vehículos operativos destinados al transporte de servidores públicos en desarrollo de actividades propias de la Entidad.

Dicho estudio analizará la demanda del servicio, frecuencia de desplazamientos, destinos recurrentes, costos, condiciones logísticas y viabilidad presupuestal.

Bancada sindical. Contrapropuesta:

La Superintendencia Nacional de Salud realizará un estudio técnico dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, con el propósito de suscribir un convenio interadministrativo con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), orientado a la entrega o asignación de vehículos destinados al desarrollo de las funciones misionales y operativas de la Entidad. Dicho estudio analizará la demanda del servicio de transporte institucional, la frecuencia de los desplazamientos, los destinos recurrentes, las condiciones logísticas, los costos asociados a la operación y mantenimiento de los vehículos, así como la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y presupuestal de la implementación del convenio, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Superintendencia y optimizar el uso de los recursos públicos.

Administración. Contrapropuesta

La Superintendencia Nacional de Salud realizará un estudio técnico para evaluar la necesidad y viabilidad de contar con vehículos operativos destinados al transporte de servidores públicos en desarrollo de actividades propias de la Entidad.

Este estudio analizará la demanda del servicio, frecuencia de desplazamientos, destinos recurrentes, costos, condiciones logísticas y viabilidad presupuestal, a efectos de contar con alternativas que permitan a la Entidad garantizar la prestación de este servicio.

En caso de que el estudio determine la viabilidad técnica, operativa y presupuestal de la medida, la SNS adelantará las gestiones administrativas y contractuales que correspondan, conforme a la normativa vigente, la disponibilidad de recursos y los procedimientos internos de contratación aplicables.

Administración:

La Superintendencia Nacional de Salud realizará durante la presente vigencia, un estudio técnico para evaluar la necesidad y viabilidad de contar con vehículos operativos destinados al transporte de servidores públicos en desarrollo de actividades propias de la Entidad.

Dicho estudio analizará la demanda del servicio, frecuencia de desplazamientos, destinos recurrentes, costos, condiciones logísticas y viabilidad presupuestal.

En caso de que el estudio determine la necesidad del servicio, este deberá identificar y valorar las alternativas técnica, jurídica, operativa y presupuestalmente viables para atender los desplazamientos institucionales, tales como la gestión ante la Sociedad de Activos Especiales —SAE— para la eventual asignación de vehículos, la contratación de vehículos operativos, la contratación de servicios de transporte tipo taxi o plataformas autorizadas, u otras modalidades que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a las necesidades de la Entidad.

En este estado se finaliza la jornada y se aplaza la discusión del artículo 155 para la próxima sesión.

3.7. Cierre y Conclusiones de la sesión.

En conclusión, durante la presente sesión de negociación colectiva se analizaron seis (6) puntos del pliego de solicitudes. Como resultado, se logró acuerdo en cinco (5) de ellos, correspondientes a los artículos identificados con los números 145, 146, 148, 152 y 153, quedando aplazado el artículo 154 para su revisión en la próxima sesión.

El balance general del proceso de negociación es el siguiente:

Estado	N.º Artículos	% sobre 181 arts.
✅ APROBADOS — Acuerdo alcanzado entre las partes	129	71,3%
❌ NO NEGOCIABLES — Excluidos del ámbito de negociación	1	0,6%
🟡 SIN ACUERDO — Cerrados sin consenso entre las partes	5	2,8%
🔴 SIN ACUERDO / NO NEGOCIABLE	1	0,6%
🔵 APLAZADOS — Discusión iniciada, pendiente de cierre definitivo	3	1,7%
🟢 PENDIENTES — No discutidos en ninguna sesión	42	23,2%
TOTAL PLIEGO	181	100,0%

4. Varios y Compromisos

La secretaria técnica de la administración remitirá el proyecto de acta de la presente sesión, a la secretaría técnica de la bancada sindical para revisión y posterior suscripción.

La presente acta es leída, aprobada y firmada por las secretarías técnicas de las partes:

Secretaría técnica por parte de la Administración:

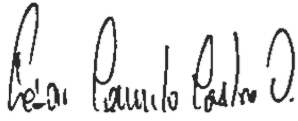


Paula Tatiana Arenas González

Directora Técnica

*Dirección de Talento Humano –
SNS*

Secretaría técnica por parte de la Bancada Sindical:



Cesar Camilo Castro Osorio
Negociador Principal